

## Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de Licencias de Auto taxis y Vehículos de alquiler.

## Art. 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Expediente primero.- Concesión y Expedición de licencias**

Licencias de la clase B "Auto Turismos"..... 300,51 euros

Licencias de la clase C "Especiales o de abono"..... 300,51 euros.

**Expediente segundo.- Autorización para transmisión de licencias.****Transmisión licen. Vehos.**

De licencias de la clase B "Auto

De licencias de la clase C "Especiales o

de abono".....801,01 euros

**Transmisión mortis.-Otros**

La primera transmisión de licencias de cualquier clase a favor de los herederos

forzados.....150,25 euros

Ulteriores transmisiones de las referidas licencias.....801,01 euros

**Expediente tercero.- Sustitución de vehículos**

De licencias clase B.....150,25 euros

Camaleño, 20 de diciembre de 2001.-El alcalde, Jesús  
Celada Andrés.

01/14061